

La CITES en el Mundo – Introducción

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) repercuten en la evolución de la CITES de forma significativa y las Partes han prestado atención a su creciente importancia. Reconocen que encontrarán dificultades para cumplir con las obligaciones en el marco de la CITES si no disponen del debido acceso a Internet y a otros nuevos instrumentos de comunicación.

Algunas Partes ya utilizan nuevas tecnologías para optimizar los procedimientos administrativos comerciales, facilitar el comercio legal y armonizar los procedimientos de emisión de permisos y certificados CITES con las nuevas normas y pautas internacionales. El advenimiento de la emisión electrónica de permisos CITES y la Ventanilla Única ilustra perfectamente esas nuevas tendencias (1).

Además, cabe señalar que hay un intenso debate entre las Partes sobre la utilización de las nuevas TIC para dejar de lado las antiguas tecnologías basadas en Internet. Los nuevos dispositivos palm PDA (ayudantes personales digitales), los netbooks y las tablets y libros electrónicos ofrecen una serie de medios innovadores para comunicarse con las Partes y las regiones que cuentan con una conexión deficiente a Internet. Los teléfonos móviles, por ejemplo, se utilizan ampliamente en África y permiten a las Partes en esa región recibir, enviar y acceder a la información relacionada con la CITES. La posibilidad de utilizar tecnologías de telefonía móvil para ayudar a realizar actividades de fomento de capacidad es altamente prometedora (2).

Sin embargo, ha generado más polémica el rápido crecimiento de la utilización de Internet, en particular, los sistemas basados en la web, para llevar a cabo el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. De hecho, en los medios de comunicación se ha dado amplia cobertura a los informes que pretenden que Internet se utiliza cada día más para realizar el comercio ilegal de vida silvestre y a menudo se citan para justificar los esfuerzos desplegados para prohibir el comercio electrónico de ciertas categorías de especies CITES.

La Secretaría reconoce que las publicaciones no especializadas desempeñan una importante función en fomentar la toma de conciencia sobre los posibles problemas asociados con la facilitación electrónica del comercio de especies silvestres. Sin embargo, estima también que las decisiones políticas sobre ese comercio deberían basarse en datos fiables y científicos. Hasta la fecha, la Secretaría no tiene conocimiento de publicaciones científicas en las que se identifican correlaciones entre el uso de Internet y la proporción de comercio ilegal de especies silvestres. En consecuencia, opina que las decisiones relacionadas con Internet y el comercio de especies CITES deberían tomarse con cautela y una buena dosis de escepticismo. La reciente ola de protestas ocasionada por la utilización de publicaciones no científicas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en su informe de 2007 ilustra perfectamente bien la importancia de basarse en datos bien fundados (3).

¹ Para mayor información sobre la emisión electrónica de permisos y la ventanilla única, véase: *CITES en el Mundo: La CITES y la llegada de la emisión electrónica de permisos*, No. 18, julio de 2009 (<http://www.cites.org/eng/news/world/18.pdf>)

² Véase: Johnson, L., Levine, A., Smith, R., & Stone, S. (2010). *The 2010 Horizon Report*. Austin, Texas: The New Media Consortium. (<http://net.educause.edu/ir/library/pdf/CSD5810.pdf>)

³ Véase: IPCC statement on the melting of Himalayan glaciers, Geneva, 20 January 2010 (<http://195.70.10.65/pdf/presentations/himalaya-statement-20january2010.pdf>)

Asimismo, la Secretaría es de la opinión de que los nuevos TIC facilitan el comercio legal de especímenes de especies CITES. En este sentido, cabe señalar que en su resolución de 5 de febrero de 2009 sobre el comercio internacional e Internet, el Parlamento Europeo subraya “la influencia benéfica de Internet sobre los diferentes factores y fases en el comercio transfronterizo e internacional de artículos y servicios durante los dos últimos decenios”(4).

La Secretaría comparte la opinión expresada en esa resolución de que las medidas para evitar las actividades ilegales en Internet no deberían obstaculizar el crecimiento del comercio electrónico relacionado con la CITES. Es más, en la resolución se hace hincapié en “la necesidad de crear mecanismos para adoptar y reforzar las medidas de observancia necesarias y apropiadas y una coordinación más efectiva y concertada, que permitirá luchar y erradicar el comportamiento comercial ilegal en línea, especialmente en relación con casos que pueden acarrear importantes riesgos para la salud pública, tales como medicamentos falsos, sin afectar el desarrollo del comercio electrónico internacional”.

Así, pues, en esta edición de la *CITES en el Mundo*, se ofrece un foro a las organizaciones de las Naciones Unidas, las Partes y las organizaciones no gubernamentales que han estado estudiando el impacto de Internet en la proporción de comercio ilegal de especies silvestres. Los artículos que aquí presentamos deberían arrojar luz a las Partes sobre las distintas cuestiones que rodean la utilización de las nuevas TIC y el comercio de especies CITES, y facilitar las deliberaciones que se celebrarán en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15, Doha, 13-25 de marzo de 2010).

En el primer artículo presentado por el Sr. Trevor Salmon, Presidente del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre el comercio electrónico de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, se presenta una sinopsis de las cuestiones a que se han enfrentado los miembros del grupo de trabajo durante el periodo entre reuniones y algunas ideas para adoptar medidas futuras. Este artículo debería interesar especialmente a las Partes, ya que es más que probable que las cuestiones examinadas por los miembros del grupo de trabajo se abordarán en la CoP15.

En el segundo artículo, China presenta un resumen de las medidas adoptadas a nivel nacional para luchar contra el comercio ilegal de especies silvestres. Dado que China es ahora la Parte con el mayor número de usuarios de Internet, este artículo ofrece una serie de opciones que las Partes pueden seguir para entender y utilizar de manera más eficaz un medio tan dinámico como Internet.

En el tercer artículo, presentado por Estados Unidos, se aborda la utilización de Internet para luchar contra el comercio ilegal de especies CITES. Las Partes que estén desarrollando medidas de observancia para luchar contra las actividades ilegales en Internet estarán interesadas en saber como el Departamento de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos utiliza las tecnologías Internet en el acopio de información y las investigaciones.

⁴ Resolución del Parlamento Europeo de 5 de febrero de 2009 sobre el comercio internacional e Internet (T6-0049/2009) (<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=TA&language=EN&reference=P6-TA-2009-0049>). Véase también: European Parliament. 2009. *Report on International Trade and the Internet* (A6-0020/2009) (<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P6-TA-2009-0049+0+DOC+PDF+V0//EN>)

La Secretaría ha solicitado también a otras organizaciones de las Naciones Unidas familiarizadas en la lucha contra el comercio ilegal e Internet que aporten sus experiencias. En este sentido, la UNESCO presenta el cuarto artículo, en el que se describen sus respuestas en relación con el tráfico ilegal de bienes culturales en Internet. De particular interés para las Partes es la descripción de la UNESCO de su colaboración con INTERPOL y eBay para desalentar esas actividades.

Los artículos sexto y séptimo, presentados respectivamente por TRAFFIC y el Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat (IFAW), las organizaciones no gubernamentales más involucradas en sensibilizar al público sobre la utilización de Internet y el comercio ilegal de especies CITES. De hecho, de la mayoría de las búsquedas en Google o Bing sobre los vínculos entre Internet y la proporción de comercio ilegal de especies silvestres se extraerán principalmente referencias a sus publicaciones o nuevos puntos sobre ellas.

A juicio de la Secretaría, los resultados de esos artículos conducen a varias conclusiones. En primer lugar, hay una urgente necesidad de artículos científicos y especializados para confirmar o rechazar las declaraciones de que Internet incentiva el comercio ilegal de especies silvestres. Las Partes necesitan esta información para comprender la magnitud del problema y tomar decisiones. En segundo lugar, los esfuerzos para luchar contra este tipo de comercio ilegal no deberían redundar en detrimento del comercio legal. En tercer lugar, la colaboración efectiva entre las Partes, otras organizaciones y las agencias de observancia es absolutamente esencial para desarrollar y aplicar eficazmente las políticas encaminadas a garantizar el comercio legal y desalentar las actividades ilegales en Internet. Por último, no cabe duda de que el comercio electrónico continuará creciendo rápida y exponencialmente, creando nuevos desafíos y oportunidades para las Partes y las agencias de observancia, en particular, en la utilización de las nuevas TIC, a fin de alentar el comercio legal. En consecuencia, fomentar las capacidades nacionales para beneficiarse de esos avances debe ser una prioridad.

La Secretaría espera con impaciencia las deliberaciones sobre estas cuestiones en la CoP15.